

FERIOLI ECO S.R.L.

1. Denominación: FERIOLI ECO S.R.L.

2. Domicilio: Battle y Ordoñez 2760 A de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

3. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, al T° 169 F° 3028 N° 650, CUIT 30-71604150-2.

4. Fecha del instrumento: 27/12/2023.

5. Cesión de cuotas: Ángel Delmo Ferioli Arrufat, DNI 12.785.674, cede a título de donación y transfiere la cantidad de ciento sesenta y dos (162) cuotas sociales, totalmente suscriptas e integradas, representativas del 27,00% del capital social de FERIOLI ECO S.R.L., a las siguientes personas y en las proporciones que se detallan a continuación:

Al Sr. Arturo Ferioli Mansilla, DNI 37.876.866, argentino, soltero, fecha de nacimiento 06/02/1995, monotributista, con domicilio en Av. Cándido Carballo N° 230, Torre 5, Piso 10°, Depto. D, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de cincuenta y cuatro (54) cuotas sociales, que representan el 9,00% del capital social.

A la Sra. Julia Ferioli Mansilla, DNI 43.928.191, argentina, soltera, fecha de nacimiento 29/12/1990, monotributista, con domicilio en Av. Cándido Carballo N° 230, Torre 5, Piso 8°, Depto. D, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de cincuenta y cuatro (54) cuotas sociales, que representan el 9,00% del capital social.

Al Sr. Sebastián Molina, DNI 34.685.825, argentino, soltero, fecha de nacimiento 15/09/1989, monotributista, con domicilio en Paraguay N° 2393, Piso 12°, Depto. 5, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de cincuenta y cuatro (54) cuotas sociales, que representan el 9,00% del capital social.

De este modo, la cláusula quinta queda redactada de la siguiente forma:

QUINTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios y distribuidas de la siguiente forma:

Ángel Delmo Ferioli Arrufat: trescientas setenta y ocho (378) cuotas, equivalentes a \$ 378.000.

Rosa María Mansilla Bermúdez: sesenta (60) cuotas, equivalentes a \$ 60.000.

Arturo Ferioli Mansilla: cincuenta y cuatro (54) cuotas, equivalentes a \$ 54.000.

Julia Ferioli Mansilla: cincuenta y cuatro (54) cuotas, equivalentes a \$ 54.000.

Sebastián Molina: cincuenta y cuatro (54) cuotas, equivalentes a \$ 54.000.

Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas.

6. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de julio de 2026.-

AUMEC SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que el 15 de junio de 2026, la asamblea de socios de "Aumec S.A.", designó un nuevo directorio: Presidente: Fernando Domingo Demaría, CUIT 23-16355912-9, con domicilio en San Lorenzo Nº 2226 de Casilda. Directores Titulares: Ariel Rodolfo Libardi, CUIT 20-17262228-4, con domicilio en Rivadavia nº 1335 de Arequito y Ana María Allegretti, CUIT 27-03553697-9, con domicilio en Belgrano Nº 1221 de Arequito,. Directores suplentes: la señorita Constanza Libardi, CUIT 27-40892188-6 y la señorita Leticia Libardi, CUIT 27-44062662-4, domiciliadas en Rivadavia nº 1335 de Arequito. Síndico titular Marcelo Fernando Luconi, 20-18107877-5, con domicilio en calle Estanislao Zeballos Nº 2027 de Casilda y Síndico suplente Jaime Miguel Piera, CUIT 20-10400227-8, con domicilio en calle 1º de Mayo Nº 2418 de Casilda.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de julio de 2026.-

RPJEC 3358.-

"TALENTRA S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "TALENTRA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 23 de junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socio: Lucas Ignacio Acosta, argentino, soltero, DNI: 42.129.498, CUIT: 20-42129498-5, de profesión comerciante, nacido el 2 de noviembre de 1999, domiciliado en Ibiza 6- Tenerife- Granadilla de A. - España- Lugar de nacimiento: Santa Fe República Argentina, mail: Romina@medano4you.com. 5)

Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Prestación de servicios de consultoría y administrativos para empresas locales y extranjeras. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) dividido en 50.000 acciones de \$100 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designa Administrador Titular: Lucas Ignacio Acosta. Y Administradora Suplente: Valeria Alejandra argentina, de estado civil divorciada, DNI: 26.160.481, CUIT: 27-26160481-2, nacida el 7/12/77, de profesión comerciante, domiciliada en Ramón Lista 3583 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, mail: Romina@medano4you.com. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 28 de febrero o de cada año.

1 día.-

RPJEC 3359

JAV S.A.

Designación de directorio

Fecha: 17 días del mes de junio de 2026, Designación de cargos del Directorio: Presidente: Sr. José Angel Vitteritti, argentino, nacido el 29 de octubre de 1961, DNI 14.444.803, CUIT 20-14444803-1, casado, con domicilio en Ituzaingó 1513 6to B, de la ciudad de Rosario, de profesión industrial, domicilio electrónico: josevitteritti@incarvitt.com.ar Director: Sr. Héctor Adrián Picerni, argentino, DNI 27.882.074, CUIT 20-27882074-3, divorciado, nacido el 8 de enero de 1980, de profesión comerciante, con domicilio en Pte. Roca 6304, de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico: adrianpicerni@incarvitt.com.ar Director Suplente: Sra. Elba Elizabeth Silvero, argentina, DNI 37.714.939, CUIL 23-37714939-4, soltera, nacida el 1 de febrero de 1994, de profesión Técnico en Comercio Exterior, con domicilio en San Luis 2619, de la localidad de Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico: elii1_02@hotmail.com Director Suplente: Agustina María Vitteritti, argentina, DNI 39.052.878, CUIL 27-39052878-2, soltera, nacida el 24 de agosto de 1995, de profesión estudiante, con domicilio en calle Pte. Roca 2222, de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico: agustina.vitteritti@gmail.com Director suplente: José Domingo Pérez Parada, venezolano, DNI 95.691.465, CUIL 20-95691465-6, casado, nacido el 28 de noviembre de 1989, de profesión Ingeniero, con domicilio en Pje. Gonzales Castillo 4880, de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico: jp.spmdinca@gmail.com Duración de los cargos : dos ejercicios.- Domicilio especial; todos los directores fijan domicilio conforme lo previsto por el Art. 256 de la Ley N.º 19.550, en Av. San Martín 3167, de la ciudad de Rosario. -

RPJEC 3357

CIRUGÍA DE CASAS ARQUITECTURA & DISEÑO S.R.L.

CONSTITUCION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se

hace saber de la constitución social de CIRUGÍA DE CASAS ARQUITECTURA & DISEÑO S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: NAHUEL MARTIN ANDRADA, DNI 31.115.996, CUIT 20-31115996-9, argentino, nacido el 05 de febrero de 1985, arquitecto, divorciado, domiciliado en calle Maipú 345 en la ciudad

de Villa Gobernador Gálvez y correo electrónico: andradanahuel@hotmail.com; y DERIAN LEONEL ANDRADA, DNI 34.476.876, CUIT 20-34476876-6, argentino, nacido el 27 de abril de 1989, arquitecto, casado en primeras nupcias con María Belén Gauna, domiciliado en calle Pje. Fleming 844 en la ciudad de villa Gobernador Gálvez y correo

electrónico: leonel.andrada@hotmail.com 2) Fecha del instrumento de constitución: 08 de Junio de 2026. 3) Denominación social: CIRUGÍA DE CASAS ARQUITECTURA & DISEÑO S.R.L 4) Domicilio y sede social: Pje. Fleming 844, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: a) El proyecto, dirección, ejecución, construcción, refacción, ampliación, remodelación, mantenimiento y demolición de obras de arquitectura, civiles, industriales y de ingeniería, públicas y privadas, cualquiera sea su naturaleza y destino. b) La ejecución de obras de albañilería, excavaciones, movimiento de suelos, estructuras resistentes, instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, construcción en seco, sistemas constructivos industrializados y toda clase de obras complementarias vinculadas con la construcción. c) El diseño interior

y exterior de inmuebles, la provisión y colocación de elementos constructivos, equipamientos y materiales relacionados con la actividad constructiva. d) El gerenciamiento, administración, coordinación, inspección y dirección técnica de obras; la contratación y subcontratación de servicios, mano de obra, equipos y materiales necesarios para la

ejecución de proyectos constructivos e inmobiliarios. e) El desarrollo, promoción, construcción, comercialización, administración y ejecución de emprendimientos inmobiliarios, urbanos y edificios de cualquier naturaleza. f) La realización de relevamientos, regularizaciones, documentación técnica de obras, tasaciones, cómputos métricos, presupuestos, informes y asesoramiento técnico vinculados con la arquitectura, ingeniería y construcción. g) La prestación de servicios de mantenimiento integral, conservación y reparación de inmuebles, instalaciones y obras en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción original en el RPJEC. 7) Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos cinco millones (\$5.000.000.-) divididos en cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. NAHUEL MARTIN ANDRADA suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital equivalentes a Pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-) que se integra Pesos seiscientos veinticinco mil (\$625.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$1.875.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el RPJEC; y el Sr. DERIAN LEONEL ANDRADA suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital equivalentes a Pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-) que se integra Pesos seiscientos veinticinco mil (\$625.000.-) en este acto en dinero en efectivo y

el saldo de Pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$1.875.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el RPJEC.- 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos. 9) Gerente: Se designan como Gerentes al Sr. NAHUEL MARTIN ANDRADA, DNI 31.115.996; y DERIAN LEONEL ANDRADA, DNI 34.476.876. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 11) Cierre de Ejercicio: el 31 DE DICIEMBRE de cada año. LA GERENCIA

RPJEC 3355

"IDHEA S.R.L."

EE-2026-00043963-APPSF-PE.

Aumento de capital Se hace saber que con fecha 17/12/2025, la sociedad "IDHEA S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de SantaFe, resolvió aumentar el capital social en la suma \$23.500.000.- (pesos veintitrés millones quinientos mil pesos). El nuevo capital social asciende a la suma de\$23.850.000.- modificándose en consecuencia la cláusula quinta del contrato social referida al capital social, la cual quedará entonces redactada de la siguiente manera:"QUINTA - Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$23.850.000), dividido en doscientos treintay ocho mil quinientas (238.500) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Ider RamónCerutti suscribe cien mil ciento cuarenta y ocho (100.148) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una por un total de pesos diez millones catorce mil ochocientos(\$10.014.800); el socio Jorge Omar Macario suscribe setenta y ocho mil setecientas dieciséis (78.716) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una por un total depesos siete millones ochocientos setenta y un mil seiscientos (\$7.871.600); y la socia Amalia Cerutti suscribe cincuenta y nueve mil seiscientas treinta y seis (59.636) cuotasde pesos cien (\$100) valor nominal cada una por un total de pesos cinco millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos (\$5.963.600)."

COD. RPJEC 3356

C.P.F. S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la

siguiente publicación: los integrantes de la sociedad en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°31 de fecha 04 de mayo de 2026, han resuelto lo siguiente: 1)

Composición del directorio: A partir del primero de octubre de 2026 y por el término de dos años, o sea hasta el 30 de septiembre de 2028, cumpliendo con los límites

mínimo y máximo previstos en el artículo noveno del Estatuto, continúe funcionando con un Director titular y un suplente; en consecuencia, por unanimidad se resuelve que

el Directorio quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sr. Omar José Caselli,- DNI N° 14.048.385, con domicilio en calle Avellaneda 5339 de la ciudad de Santa

Fe, Director suplente: Sr. Alberto Rubén Cetta, DNI N°: 11.061.820 con domicilio en calle Padre Genesio 22 de la ciudad de Santa Fe. Presentes en este acto los integrantes

del nuevo Directorio aceptan los cargos estableciéndose que no existen impedimentos legales ni estatutarios para que así

QUALIC SAS

CONSTITUCION

1) Socios: a) Aglieri, Franco Nahuel, DNI 40.826.177, CUIT 20-40826177-6, domicilio real: Saavedra

1680, Santo Tomé, Soltero; empresario, 28 años, b) Paulon, Alejo Ramiro, DNI 41.514.982, CUIT 20-41514982-5, domicilio real: Fray Francisco Castañeda 1133, San José del Rincón, Soltero, empresario, 28 años, c) Caccin, Esteban Gabriel, DNI 40.924.778, CUIT 20-40924778-5, domicilio real: Pasaje Fraga 3269, Santa Fe, Soltero;

empresario, 28 años; d) Mulinari Luciano Emanuel, DNI 41.976.719, CUIT 20-41976719-1 domicilio real: Pasaje Fraga 960, Santa Fe, Soltero, empresario, 26 años, e) Banus Gon, Melissa Romina, DNI 36.891.054, CUIT 27-36891054-1, domicilio real: 1ro de Mayo 3251, Santa Fe, Soltera, empresaria, 33 años; f) Gilli, Leonardo Javier, DNI

36.710.662, CUIT 20-36710662-0, domicilio real La Rioja 3764, Santa Fe, Soltero, empresario, 35 años; g) Schroeder, Simon, DNI 37.547.735, CUIT 20- 37547735-2, domicilio real: Castelli 924, Villa Elisa - Entre Rios, Soltero, empresario, 32 años 2) Fecha de Constitución: 04/05/2026 3) Denominación Social: "QUALIC S.A.S." 4)

Domicilio: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5) Sede Social: Pasaje Marsengo 5356 de la ciudad de Santa Fe. 6) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs

institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. b) El asesoramiento,

comercialización, compraventa, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, integración de sistemas y redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas

del mercado. c) Actualización de software, almacenamiento electrónico de datos, alojamiento de servidores, alojamiento de sitios web, d) Creación y mantenimiento de sitios web para terceros, desarrollo de plataformas informáticas, de software en el marco de la edición de software, de videojuegos y juegos informáticos, e) investigación en el

ámbito de la tecnología de la inteligencia artificial, en tecnologías, en telecomunicaciones, Desarrollo de nuevos productos para terceros, Mantenimiento de software, Minería de criptoactivos / criptominería, Monitoreo a distancia del funcionamiento de sistemas informáticos; monitoreo de sistemas informáticos para detectar accesos no

autorizados o filtración de datos; monitoreo de sistemas informáticos para detectar averías; realizar peritajes tanto como perito de parte como oficiales, Programación informática, Provisión de motores de búsqueda para Internet, Recuperación de datos informáticos, Servicios de asistencia de tecnologías de la información, localización y

solución de problemas de software, de autenticación de usuarios mediante la tecnología de cadena de bloques, de autenticación de usuarios mediante la tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea, de autenticación de usuarios por vía tecnológica para transacciones de comercio electrónico, de cifrado de

datos. 7) Capital Social: es de \$1.050.000 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil), representado por 1.050 acciones de \$ 1.000 (Pesos Mil Valor) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la ley 27349. 8) Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el

Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. 9) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se designará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como

representante o presidente por el órgano de gobierno y en caso que sea plural la administración podrá designarse un vicepresidente quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como administrador titular y presidente: Aglieri, Franco Nahuel, DNI 40.826.177, CUIT 20-40826177-6, domicilio real y especial : Saavedra 1680, Santo Tomé Administrador Suplente: Gilli, Leonardo Javier, DNI 36.710.662, CUIT 20-36710662-0, domicilio real y especial La Rioja 3764, Santa Fe. 10) Órgano de Control: Los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización y verificación de la administración, a cuyos efectos podrán examinar libros, documentos y comprobantes, por sí o por intermedio de terceros, cuyo correspondiente costo será por cuenta exclusiva del socio que lo designe. Este derecho deberá ejercerse de modo tal de no entorpecer la administración de la sociedad. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31/12 de cada año Santa Fe, de de 2026.

RPJEC 3354

AGROINDUSTRIAS REGIONALES S.A. S

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de

Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad AGROINDUSTRIAS REGIONALES S.A., mediante Asamblea General Ordinaria Nº 26 de fecha 4/5/2026 procedió a elegir a

los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Lucía

Virginia Urquía, D.N.I. 34.238.005 (CUIT 27-34238005-6), nacida el 30/06/1989, de estado civil Soltera, de profesión ingeniera industrial domiciliada en calle Bvard. San

Martin 116- General Deheza, Pcia. de Córdoba. DIRECTOR SUPLENTE: Alberto Vicente Urquía, D.N.I. 6.603.059 (CUIT 20-06603059-9), nacido el 16/01/1945, de estado

civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle General Paz Nº 58, General Deheza, Pcia. de Córdoba. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín

Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550

CIRIUM S.R.L.

SOBRE DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y

DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CIRIUM S.R.L S/ Disolución sin liquidación de SRL y otros tipos societarios - EE-2026-00037076-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 07/05/2026 se resolvió la disolución de la sociedad "CIRIUM S.R.L." y se nombró liquidadores: ANTONIO FABIAN TORTORICE y MARCELO JOSE GORDO, asumen el cargo de liquidadores, estableciendo que lo harán con el uso de la firma social en forma indistinta. DOMICILIO – SEDE SOCIAL: Se ratifica el domicilio legal de la sociedad en Matienzo No. 941 "B" de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe.-

1 día.-

RPJEC 3349.-

AGUAS DEL SUR S.A.

EE-2026-00036658-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AGUAS DEL SUR S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea de fecha 09 de Abril de 2026 se procedió a la renovación del directorio. El cual queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Fernandez Gabriel German - DNI 20.745.515 - Argentino - Soltero - Nacido el 29/05/1969 - Comerciante - Domiciliado en Avda del Rosario 670 Director Suplente: Forchino Ana Maria - LC 4.438.695 - Argentino - Viuda - Nacida el 08/07/1945 - Comerciante - Domiciliada en Avda del Rosario 670. Por el termino de 3 (tres) ejercicios de acuerdo a lo previsto en el Art. 9 del estatuto, fijando domicilio especial en los mencionados anteriormente.

COD. RPJEC 3343.

MBL COMERCIALIZADORA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS, RENUNCIA DE GERENTE,

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA Y SEXTA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MBL COMERCIALIZADORA S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2025-00035212-APPSF-PE" se hace saber que io, hace saber que por Decisión de Socios de fecha 31-07-2025 se resolvió: 1. Aceptar la renuncia del Sr. Arnold Nicolás Curatolo, DNI 34.540.934 a su cargo de Gerente de la sociedad, dejándose constancia de su desvinculación total a partir del día 31-07-2025. 2. Aprobar la cesión de cuotas sociales realizada por el socio Arnold Nicolás Curatolo, quien cede 450 cuotas sociales (30% del capital) al socio Gonzalo Gustavo Nicolás Bouhier, DNI 35.130.694, y 300 cuotas sociales (20% del capital) a la nueva socia Rocío Sánchez Dozo, DNI 35.990.246. 3. Admitir el ingreso como socia de la Sra. Rocío Sánchez Dozo, quien pasa a integrar las 300 cuotas sociales cedidas con una participación del 20% del capital social. 4. En virtud de lo anterior, se modifica el Contrato Social en lo relativo a la composición del capital social y a la administración. CLÁUSULA QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) divididos 1.500 cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, aportando los socios de la siguiente manera: a) Gonzalo Gustavo Bouhier: 1200 (mil doscientas) cuotas de capital, o sea \$120.000 (pesos ciento veinte mil) y, b) Rocío Sanchez Dozo: 300 (trescientas) cuotas de capital, o sea \$30.000 (pesos treinta mil). CLÁUSULA SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. GONZALO GUSTAVO BOUHIER, DNI 35.130.694. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil y decreto 596/63 art.9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías". Se constituye domicilio especial en Polonia 1890 de la ciudad de Rosario y en sosojuanpablo55@gmail.com.-

RPJEC 3344.-

RODAMAQ RAFAELA SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de los socios de RODAMAQ RAFAELA SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de

fecha 04-06-2025 se ha dispuesto designar para integrar el directorio a las siguientes personas: : Director Titular FRANCO JOSE RODRIGUEZ, apellido materno Moyano, argentino, nacido el 03-08-1981, DNI N°: 28.884.720, CUIT N° 20-28884720-8, comerciante, soltero, con domicilio en Necochea 1272 y Director Suplente a GABRIELA MAGALI PISATI, apellido Materno Funes, argentina, nacida el 08-09-1886, DNI N° 32.503.174, CUIT N° 27-32503174-9, comerciante, soltera, con domicilio en Necochea 1272; ambos de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

RPJEC 3345

V Y V ALIMENTOS S.A. -

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EDICTOS V Y V ALIMENTOS S.A. Nombramiento de Directorio Por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 12 de mayo de 2026 se decidió la integración del Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular: SERGIO MAURO VAZQUEZ REZINOVSKY, argentino, nacido el 25/01/1981, DNI Nro. 28.511.639, con CUIT: 20-28511639-3, empresario, con domicilio en calle Fuerza Aérea lote 194 B° San Marino de Funes; Directora Suplente: CECILIA VOROBIOF, argentina, nacida el 02/12/1980, DNI Nro. 28.158.429, con CUIT: 23-28158429-4, empresaria, con domicilio en calle Fuerza Aérea lote 194 B° San Marino de Funes. Los directores fijan domicilio especial en calle Tabarez 5751 de la ciudad de Rosario.

RPJEC 3346

GLEYREK MODULAR S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: Se hace saber que en fecha 17 de julio de 2026, los señores GERMAN ARIEL GLEIZNYS, de apellido materno Hill, argentino, nacido el 29 de marzo de 1984, D.N.I. 30.938.067, CUIT 20-30938067-4, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 2050 de Rosario, provincia de Santa Fe y NELIDA BEATRIZ GALLO, de apellido materno Llorca, argentina, nacida el 1° de octubre de 1953, D.N.I. 10.988.972, CUIT 27-10988972-0, de profesión empresaria, soltera, con domicilio en Av. Wheelwright 1921, piso 4to., departamento "A" de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, resolvieron crear una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "GLEYREK MODULAR SRL" con domicilio legal en calle Lavalle N° 1221 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, con duración de cuarenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. La sociedad tiene por objeto desarrollar, por cuenta propia, de terceros o en asociación con terceros, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero actividades vinculadas al ámbito industrial, de manufactura de estructuras, como así también en el rubro de comercialización, importación y exportación de productos gastronómicos. En el ámbito industrial y de manufactura, podrá fabricar estructuras metálicas y sus componentes, producción de estructuras de acero, módulos prefabricados, edificios modulares y elementos constructivos metálicos y de aleaciones. Asimismo, si fuera necesario podrá importar o exportar dichas estructuras metálicas, o partes de ellas. En el área de comercialización podrá realizar la compra-venta, distribución, importación, exportación y comercialización mayorista y minorista de alimentos premium, delicatessen, y todo tipo de productos gourmet relacionados con la gastronomía, en especial frutos secos de la más amplia variedad, vinos, té, y todo tipo de insumos, accesorios y artículos complementarios destinados a su preparación o consumo. Como actividad complementaria, podrá efectuar comercio electrónico, logística, almacenamiento, depósito y transporte de los productos enumerados en los puntos descriptos más arriba. El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 6.000.000.-), dividido en 60.000 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente" o "socio gerente" si correspondiere, precedida de la denominación social. Para el caso de administración plural, actuarán en forma individual, indistinta, cualesquiera de ellos, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades. La fiscalización estará a cargo de todos los socios por sí o por persona debidamente autorizada y tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año y se resolvió designar por unanimidad una gerencia unipersonal habiéndose designado como gerente al socio Germán Ariel Gleiznys quien aceptó el cargo para el cual fue propuesto, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

1 día.-

RPJEC 3348.-

IANCET SRL -

AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL -

PRORROGA

Acta N° 10: Los socios que conforman el 100% del Capital Social deciden por unanimidad modificar la cláusula Segunda de su contrato social, la quedaría redactada de la siguiente forma: SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto, la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros: A) Servicios de apoyo a la inclusión escolar en todos sus niveles; B) Servicios de Centro Educativo Terapéutico en todos sus niveles; C) Los servicios de Escuela Especial, en todos sus niveles; y D) Los servicios de formación laboral, formación laboral integrada y de aprestamiento laboral. E) Servicios de rehabilitación; F) Investigación y docencia en salud, educación y discapacidad; G) Servicios de atención temprana; H) Servicios de asistencia personal y apoyo para la vida independiente. I) Servicios de pequeño hogar y hogar con centro educativo terapéutico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. También deciden por unanimidad que el plazo contractual de IANCET SRL sea de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público, quedando la cláusula cuarta del contrato social redactada de la siguiente forma: CUARTA: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

RPJEC 3353

METALURGICA FIGHIERA S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

CONSTITUCIÓN DE S.A.S. Por instrumento privado de fecha 13/05/2026, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada METALURGICA FIGHIERA S.A.S. Socios: FERNANDEZ WALTER GERMAN, nacido el 01/08/1985, domiciliado en Costa del Paraná s/n, Arenera, Fighiera, Provincia de Santa Fe, CUIT/CUIL 20 31804614-0; y GONZALEZ GUSTAVO JAVIER, nacido el 26/09/1988, domiciliado en Dante Alighieri 817, Fighiera, Provincia de Santa Fe, CUIT/CUIL 23-33452785-9. Domicilio legal: Dante Alighieri 817, Fighiera, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, servicios personales N.C.P., servicio de transporte automotor de cargas N.C.P. y actividades especializadas de construcción N.C.P., incluyendo obras civiles, industriales y comerciales, mantenimiento, reparaciones, instalaciones y demás actividades vinculadas a la construcción, logística y transporte de cargas. A tal fin podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, industriales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por

dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y representación legal: La administración y representación legal estará a cargo de un Gerente Titular. Gerente Titular: GONZALEZ GUSTAVO JAVIER, socio de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

RPJEC 3339

MOTORES CZERWENY S.A.

EE-2026-00052650-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MOTORES CZERWENY S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 39 se ha decidido la nueva conformación del Directorio, por el plazo de dos ejercicios, quedando determinado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente a la Sra. MARIA CARINA AYUB, apellido materno Argüelles, fecha de nacimiento 09 de Noviembre de 1970, DNI 21.566.250, CUIT 27-21566250-6, nacionalidad argentina, profesión empresaria, estado civil viuda y domicilio en calle Avda. Rosario N° 845 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. JOSE LUIS ZARRIA, apellido materno Rodriguez, fecha de nacimiento 10 de octubre de 1964, D.N.I. 17.160.370, CUIT 20-17160370-7, nacionalidad argentino, profesión asesor de empresa, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Laura Meloni y domiciliado en calle Colombia N° 981 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe. Ambos directores fijan domicilio especial en calle Jorge Newbery N° 372, de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe.

COD. RPJEC 3337.

"ESTABLECIMIENTO LA CANDELARIA S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia

de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "ESTABLECIMIENTO LA CANDELARIA S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 01 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: WALTER ALEJANDRO PARÉ, argentino, comerciante, casado, DNI N° 29.623.174, CUIT 20-29623174-7, domiciliado en Pasaje Di Pierri 2751 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y TOMÁS ALEJANDRO PARÉ, argentino, comerciante, soltero, DNI N° 44.765.445, CUIT 20- 44765445-9, domiciliado en Virasoro 58 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, semillas, insumos agropecuarios, mediante compra-venta, comisión, consignación y/o representación de fabricantes o distribuidores, así como de todo instrumento destinado a la agricultura y ganadería; b) transporte terrestre y especialmente de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros para el transporte de mercaderías en general, encomiendas y equipajes, incluyendo distribución, almacenamiento, depósitos, embalajes, comisiones y representaciones vinculadas a la actividad, especialmente transportes agropecuarios. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000) dividido en 3600 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente WALTER ALEJANDRO PARÉ, DNI N° 29.623.174, quien ejercerá el cargo durante el plazo de duración de la sociedad, actuando con firma individual. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

1 día.-

RPJEC 3329

HERMANOS DEL SUR LOGISTICA S.A.S.

CONSTITUCIÓN S.A.S.

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada. 1) Denominación: "HERMANOS DEL SUR LOGISTICA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha 14 de Mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socio: Ana María Indelangelo, DNI N° 4.671.255, CUIT N° 27-04671255-8, argentina, nacida el 05/07/1947, de profesión jubilada, estado civil viuda, con domicilio en Rosario 1825 de Chabás, email: flaviapierabella@hotmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto comprar y vender cereales, subproductos y derivados. Realizar por si o por terceros las prestaciones de transporte terrestre de cargas generales, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados y bienes de cualquier

naturaleza mediante vehículos propios o de terceros. Prestar servicios de logística integral, incluyendo organización, planificación, gestión y coordinación del transporte y distribución de mercaderías, servicios de fletes, acarreos, distribución, reparto, almacenamiento, depósito, guarda y conservación, manipulación, carga y descarga de mercaderías. La sociedad podrá adquirir, vender, importar, exportar, arrendar, leasing, explotar y administrar vehículos, maquinarias, equipos, depósitos y bienes muebles e inmuebles, utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en la LGS en sus arts. 18 y 20. 7) Capital social: El capital es de Pesos ochocientos mil (\$800.000), representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos UNO (\$1) cada una. 8) Administración y representación: Administrador y representante TITULAR: Ana María Indelangelo, DNI N° 4.671.255 y Administrador Suplente: Juan Francisco Salerno, DNI 35.294.203, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en M. Servera 2192 de Chabás, provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el art. 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 3330

KUNST & ASOCIADOS S.R.L

CONSTITUCIÓN SAS

Se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 25 de junio de 2026 y Acta Complementaria de fecha 25 de junio de 2026, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "KUNST & ASOCIADOS S.R.L." con domicilio legal en calle El Sauce N° 6285 de la ciudad de Alvear, provincia de Santa Fe, cuyos socios son KUNST, SANTIAGO, DNI 33.069.133, CUIT 20-33069133-7, argentino, de 39 años de edad, nacido el 23/05/1987, de profesión Técnico en Administración Rural, de estado civil casado, con domicilio en calle El Sauce N° 6285, de la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe; y NUÑEZ, MARÍA LUZ, DNI 32.734.591, CUIT 27-32734591-0, argentina, de 39 años de edad, nacida el 13/01/1987, de profesión Técnica en Administración y Comercio Exterior, de estado civil casada, con domicilio en calle El Sauce N° 6285, de la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe. OBJETO: prestación de servicios de asesoramiento empresarial, comercial, financiero, administrativo y de gestión organizacional a personas humanas y jurídicas; intermediación y percepción de comisiones en operaciones de compraventa, representación, mandato, contractuales y de cualquier otra naturaleza; prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica y capacitación para empresas y organismos públicos y privados; representación comercial de empresas nacionales y extranjeras, gestión de negocios y agencias comerciales; importación y exportación de bienes y servicios vinculados al objeto social. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CAPITAL SOCIAL: \$ 4.000.000.- representado por 4.000 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, suscriptas por KUNST, SANTIAGO (2.040 cuotas, 51%); y NUÑEZ, MARÍA LUZ (1.960 cuotas, 49%), integradas en un 25% en dinero en este acto y el saldo a integrar dentro de los dos años. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de SANTIAGO KUNST, DNI 33.069.133, socio

designado Gerente. Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

RPJEC 3336

**ARGELEC CENTRO SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De acuerdo a la reunión de socios de fecha 11 de mayo de 2026, los socios de la sociedad resuelven por unanimidad fijar en dos (2) el número de gerentes, designándose para tal función al Sr. Alejandro Amadeo Perugini, D.N.I. N° 14.055.202, C.U.I.T. 20-14055202-0, y al Sr. Gustavo Daniel Zapata, D.N.I. N° 11.124.582, C.U.I.T. 20-11124582-8, quienes aceptan el cargo y actuarán de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 28 días del mes de julio de 2026.-

CABLE Y DIARIO S.A

EE-2026-00051360-APPSF-PE. Se hace saber que CABLE Y DIARIO S.A por Acta de Asamblea Extraordinaria del 19 de mayo de 2026, ha resuelto modificar el artículo 1, 3 y 9 del estatuto social, el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "CABLE Y DIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Producción, explotación y comercialización audiovisual: la producción y explotación de programas televisivos y de derechos de transmisión televisiva, de eventos deportivos, nacionales o extranjeros, canales de noticias, deportes y de actualidad en general, cortos publicitarios y musicales que podrán ser emitidos en el país o en el exterior a través de la radiodifusión, televisión abierta, cerrada por cable codificado o no, o por sistemas de radiotelefonía, M.M.D.S o cualquier otro medio audiovisual de emisión; b) Distribución de señales y contenidos: distribuir señales propias y/o producidas por terceros; c) Inversiones y participaciones societarias: La inversión de capital en sociedades, empresas, emprendimientos, negocios o proyectos, constituidos o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, mediante la adquisición, suscripción, tenencia, administración, negociación o transferencia de acciones, cuotas, participaciones sociales, derechos económicos, valores negociables o cualquier otro instrumento jurídico o económico permitido por la legislación vigente, con las limitaciones previstas por la Ley General de Sociedades N.º 19.550, en especial el artículo 30, y demás normas aplicables. Queda expresamente excluida toda actividad de intermediación financiera, captación de ahorro público, recepción habitual de fondos de terceros, oferta pública no autorizada y, en general, toda actividad reservada a entidades financieras, aseguradoras, agentes del mercado de capitales u otros sujetos especialmente regulados, salvo que la sociedad obtenga previamente las

autorizaciones administrativas correspondientes; d) Contratos asociativos e integración empresaria. La celebración, participación, gestión, administración y ejecución de proyectos, negocios, contratos asociativos y formas de integración o colaboración empresaria, incluyendo agrupaciones de colaboración, uniones transitorias, consorcios de cooperación, negocios en participación y demás contratos asociativos previstos en los artículos 1442 a 1478 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como cualquier otra modalidad contractual lícita de cooperación, organización, participación o integración empresaria. e) Servicios de soporte, administración y gestión empresarial. La prestación de servicios generales de soporte a empresas, grupos económicos y proyectos, incluyendo servicios administrativos, comerciales, financieros no regulados, operativos, logísticos, de compras, contratación de bienes y servicios, administración comercial, gestión de proveedores, gerenciamiento de relaciones comerciales con clientes, coordinación y optimización de procesos internos y externos, y asesoramiento vinculado directa o indirectamente con dichas actividades; f) Representaciones, mandatos y gestiones comerciales. El ejercicio de representaciones comerciales, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administraciones, intermediaciones comerciales no financieras y demás actos de colaboración empresaria relacionados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el presente objeto social. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, siempre que no sean prohibidos por la ley, por este estatuto o por las normas regulatorias aplicables. ARTÍCULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo cinco (5) quienes durarán en sus funciones por tres (3) ejercicios, sin perjuicio de lo cual permanecerán en funciones hasta tanto sus reemplazantes sean designados por la Asamblea General de Accionistas y tomen posesión efectiva de sus cargos. Podrán ser reelegidos indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Además, ha resuelto designar nuevos integrantes del Directorio por un período anual, quedando conformado de la siguiente forma: Director titular: Sr. Jose Manuel Bartes, apellido materno Bachini, argentino, casado, DNI 20.149.141, CUIL 20-20149141-0, empresario, domiciliado en calle San Jerónimo N° 2067 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director suplente: Carlos Hugo Pensiero, argentino, apellido materno Pasquinelli, casado, CUIL 23-14760543-9, DNI 14.760.543, argentino, Contador Público Nacional - empleado, domiciliado en Luciano Torrent N° 943 de esta ciudad; El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial.

COD. RPJEC 3338

“SORRENTO MAQUINARIAS S.R.L.”,

RENUNCIA GERENTE - CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.

JORGE RUBEN MENENDEZ, argentino, nacido el 7 de Enero de 1957, de apellido materno García, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Susana Méndez, DNI 12.823.298, cuit/l 20-12823298-3, con domicilio en calle Central Argentino n° 180 - Torre Olmo 03-03, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renuncia a su cargo de gerente de la sociedad, restando como únicos gerentes NESTOR HUGO MENENDEZ, argentino, nacido el 3 de Marzo de 1951, de apellido materno García, de estado civil casado en segundas nupcias con Beatriz Teresita Hang, DNI 8.524.441, cuit 20-08524441-9, domiciliado en calle Pitágoras N° 327, de la localidad de Granadero

Baigorria, Provincia de Santa Fe; y ALICIA ESTER MENENDEZ, argentina, nacida el 7 de enero de 1957, de apellido materno García, de estado civil viuda de su cónyuge en 1° nupcias Juan Daniel Fusero, DNI 12.823.311, cuit/l 27-12823311-9, domiciliada en calle Urquiza s/n, de la localidad Ibarlucea, provincia de Santa Fe. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: JORGE RUBEN MENENDEZ transfiere a título de permuta a NESTOR HUGO MENENDEZ, y ALICIA ESTER MENENDEZ, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "SORRENTO MAQUINARIAS S.R.L.", cuit 30-50606135-7, con domicilio social en Parque Industrial Alvear, Lote 53, Ruta 21 Km 7,2126 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, de las cuales es titular conforme surge del Contrato Social precedentemente relacionado. La transferencia se realiza por partes iguales para cada uno de los adquirentes, esto es 1/6 para cada uno; y representan 1/3 del capital social de la referida sociedad, esto es 14.170 cuotas de capital de pesos 100 cada una; correspondiéndole a Néstor Hugo Menéndez 7.085 cuotas de capital; y a Alicia Ester Menendez 7.085 cuotas de capital. ---- COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de "SORRENTO MAQUINARIAS S.R.L.", cuit 30-50606135-7, en consecuencia, queda conformado de la siguiente manera: el socio NESTOR HUGO MENENDEZ posee veintiún mil doscientos cincuenta y cinco (21.255) cuotas sociales, que equivalen a \$2.125.500, y representan el 50% del capital social; y la socia ALICIA ESTER MENENDEZ posee veintiún mil doscientos cincuenta y cinco (21.255) cuotas sociales, que equivalen a \$2.125.500, y representan el 50% del capital social.

RPJEC 3323

MIRADAS CONSULTORIOS

TERAPÉUTICOS INTEGRADOS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad MIRADAS CONSULTORIOS TERAPÉUTICOS INTEGRADOS S.R.L. Designación de Socio Gerente. Por instrumento privado del 2 de Junio del 2026, los socios de Miradas Consultorios Terapeuticos Integrados S.R.L., con sede social en Bolivar 1791 de la ciudad de Villa Constitución, han resuelto ante la finalización del mandato de la gerencia, designar por unanimidad como socia gerente a Alejandra Amalia García, DNI 26.634055, CUIT 27-26634055-4, argentina, estado civil casada, con domicilio en Pte. Perón 891 de la ciudad de Villa Constitución, quien ha aceptado el cargo en el mismo instrumento, quedando autorizada para el uso de la firma social.

1 dia.-

RPJEC 3327.-

CALETTI S.R.L.

RECONDUCCIÓN

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados "CALETTI S.R.L. s/Reconducción", Exte Nº /2026, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por resolución de Reunión de Socios Nº 9 de fecha 22/05/2026, se ha decidido por unanimidad la reconducción de la sociedad por encontrarse vencido su plazo original.

En consecuencia, se modifica la cláusula Segunda del Contrato Social que en lo sucesivo queda redactada de la siguiente manera:

"SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos."

Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, de de 2026.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 28 días del mes de julio de 2026.-

JDL SOLUCIONES MEDICAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO;

RATIFICA GERENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "JDL SOLUCIONES MEDICAS S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00041253-APPSF-PE" se hace saber UDINI LUCIANO MARTIN, argentino, nacido el 18 de mayo de 1976, D.N.I. Nro. 25.126.754, CUIT Nro. 20-25126754-6, domiciliado en calle Juan José Paso 8745, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Bisordi María Cecilia Elisa, de profesión Licenciado en Comunicación Social; el señor GHISOLFI DIEGO JAVIER RICARDO, argentino, nacido el 18 de julio de 1973, D.N.I. nro. 23.228.403, CUIT Nro. 20-23228403-0, domiciliado en calle Juan José Paso 8824, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Bisordi María Georgina, de profesión Bioingeniero e Ingeniero Laboral; y el señor TULINO JOSE LUIS argentino, nacido el 19 de enero de 1976, D.N.I. nro. 24.977.320, CUIT Nro. 20-24977320-5, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 2388 PB, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Lizzi Brenda Laura, de profesión Licenciado en Órtesis y Prótesis; todos hábiles para contratar y ejercer el comercio, siendo los únicos socios de la firma JDL SOLUCIONES MEDICAS SRL, la que se encuentra inscripta en el Registro Público en la Sección Contratos, al Tomo 173, Folio 1867, Nro. 340; de fecha 15 de marzo de 2022; quienes acuerdan el presente contrato, acto que se registrará en lo pertinente, de acuerdo a las prescripciones

establecidas por la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y las modificatorias del contenido de las siguientes cláusulas, a saber:---- 1. El socio TULINO JOSE LUIS, en su carácter de “cedente”, cede y transfiere del modo más pleno y perfecto, a los socios GHISOLFI DIEGO JAVIER RICARDO y BUDINI LUCIANO MARTIN, en su carácter de “cesionarios”, la totalidad de sus cuotas de capital que tiene y le corresponden dentro de la sociedad JDL SOLUCIONES MEDICAS SRL, o sea la cantidad de Mil setecientas (1700) cuotas por el valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una de ellas, en la siguiente proporción: el Sr. Tulino José Luis cede y transfiere ochocientas cincuenta (850) cuotas sociales al Sr. Ghisolfi Diego Javier Ricardo por el valor de Pesos Ochenta y cinco mil (\$85.000.-); asimismo cede y transfiere ochocientas cincuenta (850) cuotas sociales al Sr. Budini Luciano Martín por el valor de Pesos Ochenta y cinco mil (\$85.000.-). El cedente deja constancia que no tiene acreencia alguna con la sociedad y lo deslindan de toda responsabilidad tributaria, civil y comercial que surgiere por cualquier motivo sea anterior o posterior. 2. Consecuentemente, a partir de la fecha, la Sociedad queda constituida por los socios GHISOLFI DIEGO JAVIER RICARDO Y BUDINI LUCIANO MARTIN, quedando redactado el punto CUARTO del Contrato Social de la siguiente manera: CUARTO: El CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,-) representado por CINCO MIL CIEN (5100) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,-) cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en las siguientes proporciones: el señor BUDINI LUCIANO MARTIN, suscribe la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,-) representado por DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (2550) cuotas de PESOS CIEN (\$100,-) cada una; y el señor GHISOLFI DIEGO JAVIER RICARDO, suscribe la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,-) representado por DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (2550) cuotas de PESOS CIEN (\$100,-) cada una. 3. Mediante Acta Nº 4 de fecha de 06 de abril de 2026, los socios deciden por unanimidad que la administración y representación de la sociedad siga quedando a cargo del Sr. GHISOLFI DIEGO JAVIER RICARDO, quien fue designado al momento de constitución de la sociedad por Acta Acuerdo. 4. El resto de las modalidades del Contrato Social se mantendrán en las mismas condiciones que se encuentran a la fecha, con las únicas modificaciones que por el presente se efectúan y que se procederá a inscribir ante el Registro Público.-

1 día.-

RPJEC 3326.-

COMYT S.A.

COMYT S.A. Se hace saber de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 12 de mayo de 2026, se acordó por unanimidad: I)

Renovar las autoridades del contrato social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de COMYT S.A., resuelve por unanimidad renovar las autoridades,

quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: en el cargo de presidente Sebastián José Micheletti DNI 36.691.056 y como Director Suplente Rafael Mario

Micheletti DNI 08.412.991 Rosario, a los 23 días del mes de junio de 2026. RPJEC 3341.

PUBLICACION DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Integrantes de la sociedad: Rosario a los 18 de

mayo de 2026 los señores, Ariel Iván Valerio, argentino, nacido el

09 de octubre de 1986, de profesión corredor inmobiliario, (Mat: 0038 COCIR), de estado civil casado; D.N.I.: 32.587.752, CUIT N° : 23-32587752-9 con domicilio en

Hilarion de la Quintana 444 de la ciudad de Rosario - provincia de Santa Fe, Mariano David Valerio, argentino, nacido el 27 de mayo de 1988, de profesión comerciante, de

estado civil casado, con DNI: 33.686.432, Nro. CUIT: 20-33686432-2, con domicilio en Hilarion de la Quintana 444 de la ciudad de Rosario - provincia de Santa Fe, Pablo

Andrés Valerio, argentino, nacido el 30 de junio de 1990, de profesión comerciante, de estado civil casado, con DNI: 35.249.511, Nro. CUIT: 20-35249511-6, con domicilio

en Hilarion de la Quintana 444 de la ciudad de Rosario - provincia de Santa Fe , Julieta Belén Valerio, argentina, nacida el 10 de octubre de 1994, de profesión comerciante,

de estado civil soltera, con DNI: 37.447.464, Nro. CUIT: 27-37447464-8, con domicilio en Hilarion de la Quintana 444 de la ciudad de Rosario - provincia de Santa Fe y

Santiago Ezequiel Valerio, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1996, de profesión comerciante, de estado civil casado, con DNI: 40.055.791, Nro. CUIT: 20-40055791-9,

con domicilio en Hilarion de la Quintana 444 de la ciudad de Rosario - provincia de Santa Fe , todos hábiles para contratar deciden constituir una sociedad de

responsabilidad que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general.- Fecha de Constitución: 18/05/2026 Denominación: RUBEN VALERIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Hilarión de la Quintana 444 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Duración: La sociedad tendrá un

plazo de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos Objeto: La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, dación en

pago, locación y sublocación de bienes inmuebles urbanos y rurales; intermediación en operaciones inmobiliarias, con intervención de corredor matriculado, conforme a la

Ley Provincial N.º 13.154; tasaciones, valuaciones, administración de bienes inmuebles, incluyendo cobro de alquileres, expensas, créditos derivados; administración de

consorcios de propiedad horizontal; gestión y asesoramiento en operaciones inmobiliarias. b) Desarrollo, construcción y urbanización: Proyecto, dirección y ejecución de

obras de arquitectura e ingeniería; construcción, refacción, ampliación, mantenimiento y demolición de inmuebles; desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, loteos,

urbanizaciones y obras de infraestructura. c) Inversión y explotación inmobiliaria: Adquisición de

bienes inmuebles para renta, arrendamiento o reventa; explotación de

inmuebles propios o de terceros; participación en fideicomisos y consorcios. d) Servicios vinculados y comercialización: Asesoramiento comercial, administrativo y financiero

en el ámbito inmobiliario e inversiones; promoción, publicidad, marketing y comercialización de bienes, productos y emprendimientos; coordinación de servicios necesarios.

e) Innovación y tecnología aplicada: Desarrollo de plataformas digitales, software, automatización, análisis de datos, inteligencia de negocios aplicadas al mercado

inmobiliario, incluyendo tokenización y uso de blockchain, conforme a normativa. f) Consultoría y asesoramiento inmobiliario nacional e internacional: Servicios de

consultoría, estructuración y análisis de proyectos, tanto en el país como en el exterior, ajustados a regulaciones locales. g) Fondos de inversión, fideicomisos y estructuras

de financiamiento: Creación y gestión de fondos, fideicomisos y vehículos jurídicos para financiamiento de proyectos, conforme a la Ley de Mercado de Capitales y la

normativa de la CNV, garantizando transparencia. h) Estructuración de instrumentos de inversión: Diseño y organización de esquemas de inversión, participaciones,

estructuras fiduciarias, siempre vinculadas al negocio inmobiliario. i) Garantías: La sociedad podrá otorgar garantías, avales y cauciones en operaciones vinculadas a su

objeto social, siempre que se otorguen en forma accesorio, no constituyan intermediación financiera no autorizada y se ajusten a la normativa vigente; requiriendo

resolución de la gerencia conjunta y aprobación de la mayoría de los socios en operaciones de relevancia patrimonial." El capital social será de Pesos CINCO MILLONES

SEISCIENTOS MIL (\$ 5.000.000-), representado en DOS MIL QUINIENTAS cuotas sociales de Peso dos mil (\$ 2.000.-) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la

proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$

1.250.000-), obligándose a completar la integración en dos años a partir de este acto. El socio Ariel Iván Valerio suscribe quinientas (500) cuotas de capital de pesos dos mil

(\$ 2.000-) cada una, representativa de pesos un millón (\$ 1.000.000-), El socio Mariano David Valerio suscribe quinientas (500) cuotas de capital de pesos dos mil (\$ 2.000-)

cada una, representativa de pesos un millón (\$ 1.000.000-), el socio Pablo Andrés Valerio suscribe quinientas (500) cuotas de capital de pesos dos mil (\$ 2.000-) cada una,

representativa de pesos un millón (\$ 1.000.000-), la socia Julieta Belén Valerio suscribe quinientas (500) cuotas de capital de pesos dos mil (\$ 2.000-) cada una,

representativa de pesos un millón (\$ 1.000.000-) y el socio Santiago Ezequiel Valerio suscribe

quinientas (500) cuotas de capital de pesos dos mil (\$ 2.000-) cada una,

representativa de pesos un millón (\$ 1.000.000-) Administración y Representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad de una gerencia

conjunta, integrada por dos (2) gerentes, designados por los socios mediante reunión. Al menos uno de los gerentes deberá revestir en todo momento la calidad de corredor

inmobiliario matriculado, conforme a la normativa vigente, asumiendo la responsabilidad profesional por las actividades de intermediación inmobiliaria desarrolladas por la

sociedad, en los términos de la Ley Provincial 13.154 de Corredores Inmobiliarios. Ambos gerentes tendrán a su cargo la dirección, administración y representación de la

sociedad dentro del marco del objeto social. Para los actos de administración ordinaria y gestión diaria, cualquiera de los gerentes podrá actuar en forma individual e

indistinta, encontrándose facultado para realizar todos los actos propios del giro normal de los negocios sociales, incluyendo la celebración de contratos habituales,

percepción de sumas de dinero, realización de pagos, gestión de operaciones comerciales y administrativas, y representación ante organismos públicos y privados. Para los

actos de administración extraordinaria o de significativa trascendencia patrimonial, tales como la adquisición, enajenación o gravamen de bienes registrables, constitución

de garantías reales o personales, toma de créditos o préstamos de importancia, celebración de contratos de largo plazo, o cualquier otro acto que implique comprometer el

patrimonio social en forma relevante, será necesaria la actuación conjunta de ambos gerentes, con firma obligatoria de los mismos. Los gerentes durarán en sus funciones

el plazo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. Al vencimiento de cada período, los socios, mediante reunión debidamente convocada, podrán resolver por votación: a) la

continuidad de ambos gerentes en sus cargos; b) la renovación parcial de la gerencia, reemplazando a uno de ellos; o c) la renovación total de la gerencia, designando

nuevos gerentes. En todos los casos, deberá garantizarse el cumplimiento de la condición establecida respecto de la existencia de al menos un gerente que sea corredor

inmobiliario matriculado. Los gerentes podrán ser removidos en cualquier momento por decisión de los socios. La sociedad podrá contratar seguros de responsabilidad civil

y/o caución a favor de los gerentes, a fin de cubrir los riesgos derivados del ejercicio de sus funciones. Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor Ariel

Ivan Valerio, argentino, DNI 32.587.752 y al señor Santiago Ezequiel Valerio, argentino, DNI 40.055.791 quienes aceptan en este acto dicho cargo Fecha de cierre del

ejercicio: 31 de diciembre de cada año.RPJEC 3340.

"EL ABUELO BIENES RAICES S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "EL ABUELO BIENES RAICES S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 08 de junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. 4) Socio: MARIANO PICCHIO, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 21 de Noviembre de 1.987, DNI 33.021.005, CUIT 20-33021005-3, domiciliado en calle Entre Rios 450 de la ciudad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve. (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas en inmuebles de propiedad de la sociedad o de terceras personas. Siembra, fertilización, fumigación, recolección de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero, así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas y frutos derivados de la explotación agrícola y ganadera. Compra, venta, arrendamiento y/o sublocación de establecimientos rurales y/o urbanos con bienes propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) dividido en 2.000 acciones de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular: PICCHIO MARIANO DNI N° 33.021.005; Administrador Suplente: PICCHIO, HERNÁN ENZO DNI N° 13.272.462. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo o de cada año.

1 día.-

RPJEC 3322

DOS LOCOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa

Fe, se hace saber de la constitución de la sociedad DOS LOCOS SRL. Por estar así dispuesto en el Expediente N° DOS LOCOS SRL s// CONSTITUCION DE SOCIEDAD" en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos Sede Central Santa Fe, se hace saber que el 03 de noviembre de 2025 entre los señores: SERGIO CAMILO CORONEL, argentino, DNI 27.102.030, CUIT 23-27102030-9, mayor de edad, comerciante, nacido el día 31 de mayo de 1979, casado con Vanina Jesica Julio, DNI N° 28.700.444, domiciliado realmente en calle Chaco N° 734, de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe; y MIGUEL ANGEL MONZON, argentino, DNI N° 23.264.261, CUIT 20-23264261-1, nacido el día 19 de Junio de 1973, divorciado, comerciante, domiciliado en Ruta 27 Km. 118 S/N Pasaje Rincón de Soto, Lavalle- Lavalle de la Provincia de Corrientes y en

tránsito por esta ciudad de Santa Fe; han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "DOS LOCOS S.R.L." y tendrá su domicilio en calle Teniente Loza S/N° Puesto N° 40 del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas S.A. de la ciudad de Santa Fe. Duración: noventa y nueve años (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de esta ciudad. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra y venta al por mayor y al por menor de artículos alimentarios, frutas, verduras, hortalizas, artículos de almacenes; Importación y exportación de frutas, verduras y hortalizas y comestibles, artículos de almacenes; cultivo y producción de frutas y verduras; transporte de mercaderías dentro y fuera del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social pudiendo instalar servicios de igual tipo en cualquier lugar del país. Dirección y administración estará a cargo de los socios Sergio Camilo Coronel y/o Miguel Angel Monzón en forma indistinta, quienes actuarán y usarán sus firmas indistintamente. Requiriéndose conformidad y unanimidad de ambos socios en la toma de decisiones respecto de cualquier resolución que impliquen la modificación del contrato social o comprometa el giro social, las disposiciones de bienes registrables; para la designación y renovación de gerentes para el caso de que se ampliara el número de socios o se conviniera designar a un tercero; tomar dinero en préstamo garantizando el mismo con derechos reales; constituir prendas; comprar y/o vender derechos o acciones. La sociedad queda facultada para ser representada por los socios Sergio Camilo Coronel y Miguel Angel Monzón, en forma indistinta ante reparticiones y/o dependencias nacionales, provinciales y municipales. Ambos tendrán el carácter de socios gerentes, cargo que aceptan expresamente en este acto. La

firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los socios en forma indistinta podrán: Operar con toda clase de bancos y/o cualquier clase de entidad crediticia o financiera; otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios y/o terceros para representarlas en asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; actuar como actor en demandas o contestar estas en sede administrativa o judicial y estando facultada para estar como titular de derechos y obligaciones ante tribunales arbitrales, de amigables componedores, en instancias de mediación, en cualquier lugar donde sean requeridos como actora o demandada, aceptar prendas, cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar, vender todo tipo de mercaderías, productos, celebrar contratos de locación y/o cualquier otro tipo de contrato que consideren necesario para beneficio de la sociedad. Capital Social: Es de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-) dividido en dos mil quinientas cuotas (2.500) de diez mil pesos (\$10.000.-) que cada una que los socios suscribe de la siguiente manera: El socio Sergio Camilo Coronel aporta un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas equivalentes a \$ 12.500.000- pesos doce millones quinientos mil, y el socio Miguel Angel Monzón aporta un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas equivalentes a \$ 12.500.000- pesos doce millones quinientos mil; todas en efectivo y en este acto. Balance: El día 30 de Septiembre de cada año, se cerrará el ejercicio de la sociedad, confeccionándose un Balance General, un Inventario y un Estado de Resultados los

que se consideran aprobados automáticamente por los socios, si no fueran objetados por alguno de ellos dentro de los treinta (30) días de haber tomado conocimiento al domicilio de la sociedad. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

1 día.-

RPJEC 3335.-

“EZER S.A.S.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: “EZER S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 22 de junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socio: Javier Gustavo Coronel, titular del DNI N° 31.095.776, CUIT N° 20-31095776-4, argentino, de profesión comerciante, soltero, nacido el 4 de septiembre de 1984, domiciliado en calle Montevideo N° 2080, piso 06, oficina 02 de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve. (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La prestación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios vinculados con tareas de maestranza, tareas de limpieza, mantenimiento general en instalaciones de terceros, lo cual incluye servicios de portería, serenos, instalación de cámaras de seguridad, equipos solares y cercos eléctricos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) dividido en 2.000.000 acciones de \$1 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: : Se designó como administrador titular y representante a Javier Gustavo Coronel y como Administradora Suplente a Débora Ordalia Krüger, DNI N° 36.412.060, con domicilio en calle Montevideo N° 2080, piso 06, oficina 02 de Rosario. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre o de cada año.

1 día.-

RPJEC 3324

TALLERES DEL SUR S.R.L.

RECONDUCCIÓN; CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES;

CAMBIO DE DOMICILIO Y SEDE SOCIAL;

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TALLERES DEL SUR S.R.L.. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00031819-APPSF-PE" se hace saber que la sociedad se encuentra disuelta con fecha 18 de julio 2025, por extinción del plazo de duración de la misma y que no obstante tal circunstancia ha seguido funcionando normalmente, por lo que los señores socios resuelven en este acto rehabilitarla fijando el nuevo plazo de duración de la sociedad en 40 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento. En consecuencia la sociedad tendrá una duración de 50(sesenta) años a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Publico. CESION DE CUOTAS ENRIQUE TRAIID vende, cede y transfiere por este acto a la Sra. TRAIID ALAN , 900 cuotas de capital de diez pesos cada una (900 cuotas) percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 9000.- (pesos nueve mil), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago. Establecer nueva sede social a partir de la fecha en el domicilio de calle PRESIDENTE QUINTANA 1905, Pueblo Esther, provincia de Santa Fe clausurando en consecuencia, la sede social establecida anteriormente en calle Entre Rios 4335 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

1 día.-

RPJEC 3328.-

LA CHUCARA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 25 de marzo de 2026, se acordó por unanimidad: I) Renovar las autoridades del contrato social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de LA CHUCARA S.A., resuelve por unanimidad renovar las autoridades, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: en el cargo de presidente Fernando Javier Boldt DNI 18.478.879 y como Director Suplente Saul Alberto Isacson DNI 11.271.756.

RPJEC 3342

EL DEAN SAS

CONSTITUCION

FECHA DEL INSTRUMENTO: 12 de Junio de 2026. SOCIOS: Plancic Claudia Roxana, Documento Nacional de Identidad número 13.958.579, CUIT número 27-13958579-3, argentina, de 66 años de edad, nacida el 23-05-1.960, de

profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Dorrego 2957, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico claudiaplancic@live.com.ar y el señor Di Ponte Marcelo Félix, Documento Nacional de Identidad número 16.935.350, CUIT número 20-16935350-7, argentino, de 62 años de edad, nacido el 05-06-1.964, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle España 3036, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marcelodiponte3@gmail.com, DENOMINACION: "EL DÉAN S.A.S." DOMICILIO SOCIAL:" con domicilio social en la calle España 3036 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. OBJETO: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el extranjero, a la realización de negocios inmobiliarios con bienes propios, incluyendo, entre sus actividades, la construcción, compra, venta, urbanización, loteo, administración, explotación y locación de bienes inmuebles. La explotación agropecuaria en todas sus formas, comprendiendo la explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; la producción agrícola, cerealera, oleaginosa, forrajera, frutihortícola y forestal; la cría, recría, invernada, engorde, reproducción y comercialización de ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equino y demás especies; la compra, venta, consignación, acopio, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, importación y exportación de productos, subproductos e insumos agropecuarios; la prestación de servicios rurales, tales como siembra, fumigación, pulverización, cosecha, laboreo y demás actividades vinculadas con la producción agropecuaria..CAPITAL: El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal 10.000 pesos (diez mil) cada una. DURACIÓN: el término será de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. ADMINISTRACION, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Marcelo Félix Di Ponte; Administrador y representante suplente: Claudia Roxana Plancic. FIZCALIZACION: estará a cargo de todos los socios. EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 3333

ALKARTASUNA SRL

AUMENTO DE CAPITAL

Modificación al contrato social de ALKARTASUNA SRL, realizada en reunión de socios de fecha 16 de Junio de 2026. AUMENTO DE CAPITAL: Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital

social en la suma de pesos doscientos trece millones setecientos cincuenta mil (\$213.750.000) para que unido al actual de \$130.141.000, conforme un nuevo capital de pesos trescientos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y un mil (\$343.891.000). Quedando la cláusula QUINTA redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$343.891.000) dividido en TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA (343.891) cuotas de Pesos MIL (\$1.000) cada una que los socios tienen suscripto y totalmente integrado de la siguiente manera: el Sr. JOSÉ MARÍA BAUTISTA ALUSTIZA posee la cantidad de trescientas seis mil cuarenta y seis (306.046) cuotas de Pesos mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos trescientos seis millones cuarenta y seis mil (\$306.046.000); y el Sr. SEBASTIÁN ALUSTIZA posee la cantidad de treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco (37.845) cuotas de Pesos mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco

mil (\$37.845.000)

RPJEC 3331

AL TOQUE PANADERIA ARTESANAL S.R.L.

CONSTITUCION

Por así disponerlo el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la

Ciudad de Sta. Fe, se hace saber que entre los señores: FERNANDO MIGUEL STROTTMANN, DNI nro. 21.421.034, CUIT nro. 20-21421034-8, nacido el día 24.02.1970, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Pio Guala nro. 2772, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe; y, GLADIS ESTER KRENZ, D.N.I. N° 21.969.579, CUIT N° 27-21969579-4, nacida el día 12.03.1971, estado civil casada, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Brigadier López nro. 1404, de la Ciudad de Esperanza; Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Denominación: AL TOQUE PANADERÍA ARTESANAL S.R.L.- Sede: en calle Brigadier Lopez nro. 1404, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.- Duración: 99 años contados desde la inscripción en el RPJEC.- Objeto: I) INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ALIMENTICIA: La elaboración, fabricación, industrialización, transformación, procesamiento, fraccionamiento, envasado, distribución, representación, consignación, depósito, compra, venta, importación, exportación y comercialización, mayorista y

minorista, de productos alimenticios en general, panificados, productos de panadería, confitería, pastelería, repostería, masas, harinas y derivados, productos lácteos, fiambres, embutidos, productos cárneos, conservas, alimentos congelados, bebidas con y sin alcohol, productos regionales, delicatessen, materias primas, subproductos y todo otro producto vinculado directa o indirectamente con la industria alimenticia; II) GASTRONÓMICA Y DE SERVICIOS: La instalación, explotación y administración de panaderías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, casas de

comida, servicios de catering, delivery, despacho y expendio de alimentos y bebidas, salones gastronómicos y demás establecimientos vinculados con la actividad gastronómica y alimenticia.; III) DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL: La distribución, logística, transporte, almacenamiento, representación comercial, agencia, concesión, franquicia, licenciamiento y explotación de marcas, nombres comerciales y sistemas vinculados con productos y servicios relacionados con el objeto social; IV) COMERCIO EXTERIOR: La importación y exportación de bienes, insumos, maquinarias, productos y mercaderías vinculadas directa o indirectamente con el objeto social, por intermedio de los profesionales y auxiliares que correspondan conforme la legislación

vigente; y, V) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: La realización de toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos civiles, comerciales, financieros o de cualquier otra naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y resulten necesarios o convenientes para su cumplimiento.- Capital: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000), dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) cada una de ellas, que los socios suscriben en

este acto, según se detalla a continuación: FERNANDO MIGUEL STROTTMANN, doscientos veinticinco (225) cuotas que representan dos millones doscientos cincuenta mil pesos; y, GLADIS ESTER KRENZ, doscientos veinticinco (225) cuotas que representan dos millones doscientos cincuenta mil pesos; e integran en efectivo el 25 % del capital en éste acto, según se detalla a continuación: FERNANDO MIGUEL STROTTMANN, quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 562.500); y, GLADIS ESTER

KRENZ, quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 562.500)); obligándose a integrar el porcentaje restante dentro de los dos años de la firma del presente, conforme lo expresamente normado por el Art. 149, 2º párr. de la Ley 19.550.- Administración y representación: a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, será representada, dirigida y administrada en forma individual, por el socio Sr. FERNANDO MIGUEL STROTTMANN, DNI nro. 21.421.034.- Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio

económico se cerrará el 31 de mayo de cada año.- Fiscalización: a cargo de todos los socios.- SANTA FE, de de 2026.

RPJEC 3325

DEPARTAMENTO DE MASTOLOGIA SAN GERONIMO SRL

Prorroga

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DEPARTAMENTO DE MASTOLOGIA SAN GERONIMO SRL - REFORMA SRL - OTRAS MODIFICACIONES || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en Reunión de Socios de fecha 15/04/2026 se dispuso la prórroga de la

sociedad, modificándose así la Clausula segunda, quedando de la siguiente forma: “SEGUNDA: DURACIÓN El término de duración de la Sociedad será de Diez (10) AÑOS contados desde la fecha de inscripción de la prórroga del año 2026 ante el RPJEC, pudiendo este plazo prorrogarse”

1 día.-

RPJEC 3321.-,

SAN CAYETANO S.A.

AMPLIACIÓN DE OBJETO – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES – REFORMA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “SAN CAYETANO S.A. - AUMENTO DEL CAPITAL SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC”, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de Diciembre de 2025, por unanimidad, se resuelve modificar los Artículos Tercero por Ampliación de Objeto, Cuarto por Aumento de Capital y Valor Nominal de las acciones y Sexto Inc. 5To del Estatuto de SAN CAYETANO S.A. los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: INDUSTRIAL: La fabricación, industrialización, ensamblado, diseño y desarrollo de aberturas de aluminio, madera, PVC, DVH (doble vidriado hermético) y otros materiales, incluyendo ventanas, puertas, portones, frentes integrales, fachadas, cerramientos, estructuras livianas y pesadas, así como la elaboración de perfiles, herrajes, vidrios, paneles, accesorios, componentes y productos afines o complementarios. COMERCIAL: La compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación y comercialización al por mayor y menor de aberturas de aluminio, vidrio, madera y otros materiales; y materiales para la construcción en general, insumos industriales, accesorios, herramientas, maquinarias, equipos y bienes relacionados directa o indirectamente con la actividad principal de la sociedad. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TECNOLOGÍA: La importación y exportación de bienes, productos, insumos, maquinarias, equipos, repuestos y mercaderías, así como la comercialización, cesión, transferencia, licenciamiento y provisión de servicios, tecnología, know-how, patentes, marcas y sistemas constructivos. CONSTRUCTORA Y DE OBRAS: La construcción, ejecución, refacción, remodelación, ampliación, mantenimiento y conservación de inmuebles urbanos y rurales, de cualquier naturaleza, incluyendo edificios, viviendas, galpones, obras industriales, estructuras metálicas y de hormigón, caminos, puentes, desagües, redes eléctricas, sanitarias y de servicios, urbanizaciones, loteos y todo tipo de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Asimismo, el proyecto, dirección, administración, inspección y ejecución de dichas obras, por cuenta propia o de terceros, mediante cualquier modalidad de contratación permitida por la ley, incluyendo compra-venta al costo, fideicomisos, consorcios de propietarios, asociaciones, uniones transitorias o contratos similares. SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES: La prestación de servicios de asesoramiento técnico,

consultoría, diseño, planificación, cálculo, supervisión, instalación, montaje, mantenimiento y postventa vinculados a aberturas, construcciones, obras civiles, sistemas constructivos y actividades conexas. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: La participación en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, contrataciones directas y acuerdos comerciales. La adquisición, administración, explotación, arrendamiento, desarrollo y disposición de bienes muebles e inmuebles relacionados directa o indirectamente con el objeto social. La constitución y participación en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y fideicomisos, siempre que ello resulte conveniente para el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente. Artículo 4°): El capital social se fija en la suma de \$30.000.000.- (Pesos, treinta millones), representado por 300 (trescientas) acciones de \$100.000.- (Pesos, cien mil) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188, de la Ley 19.550. Artículo 6°) Los títulos representativos de las acciones y de los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. 1) En todos los casos que uno cualquiera de los accionistas desee transferir todas o parte de sus acciones a un tercero, deberá enviar como condición previa y por medio fehaciente, una notificación de intención de transferencia a los otros accionistas y al directorio de la sociedad (la "notificación de transferencia"). La notificación de transferencia deberá estar fechada y contener: (i) el nombre, CUIT y domicilio del interesado en adquirir las acciones en venta; (ii) el precio de compra ofrecido por el tercero interesado; (iii) la cantidad de acciones que el accionista desea transferir al tercer adquirente; (iv) la modalidad de pago de las acciones en venta.- Dentro de los treinta días corridos, contados a partir del día siguiente al de recibida la notificación de transferencia, los restantes accionistas tendrán el derecho de manifestar su intención de adquirir la totalidad o parte de las acciones en venta, por el precio proporcional y conforme la modalidad de pago establecidos en la notificación de transferencia.- Si todos los accionistas ejercen el derecho de adquirir preferentemente, cada uno lo hará en forma de mantener invariable su participación. En caso que un socio no ejerza su derecho de preferencia, el o los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer. 2) A los efectos de ejercer tal derecho, los accionistas interesados deberán enviar por medio fehaciente una "notificación de aceptación" al directorio de la sociedad, quien lo comunicará al accionista vendedor y, en su caso, que ejercerán el derecho de acrecer respecto de las acciones que no fueran objeto del ejercicio del derecho de preferencia por parte de algún otro accionista. El envío de dicha notificación de aceptación al domicilio del accionista, constituirá un derecho en firme para exigir la adquisición de todas o parte de las acciones en venta, en los términos y condiciones establecidos en la "notificación de transferencia". 3) Si los accionistas no hacen uso de la opción de compra y el accionista emisor de la notificación de transferencia no transfiere las acciones en venta al tercero identificado en aquella notificación dentro del plazo de 60 días corridos a contar desde el día siguiente al de la recepción de la "notificación de transferencia" por parte de la sociedad, no podrá transferir sus acciones sin previamente efectuar una nueva notificación de transferencia conforme lo dispuesto en esta cláusula sexta. 4) La transferencia de acciones entre socios es libre y sin restricción alguna. 5) En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia con presunción de fallecimiento de un accionista o ante el acaecimiento de cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los accionistas, todas las acciones correspondientes al causante, incapaz o ausente serán adquiridas por los accionistas supérstites en forma proporcional a su participación en el capital social, de acuerdo a los valores que surjan de un balance especial, que se realizara a tales efectos. El Balance especial deberá confeccionarse dentro de los sesenta (60) días corridos de ocurrido el fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia, con comunicación a los herederos, sucesores o representantes, quienes deberán actuar bajo una única representación, acreditando su calidad de herederos forzosos declarados judicialmente. Dicho Balance será tratado y aprobado en Asamblea Extraordinaria, conforme lo establecido en la Ley 19.550. El valor de las acciones se determinará dividiendo el patrimonio neto por el total de acciones que representen el capital social. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en tres (3) cuotas iguales, la primera de inmediato y las restantes a

ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días respectivamente, debidamente actualizadas y con el interés que perciba el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable. Durante este proceso, los herederos o su representante no ejercerán derechos políticos ni participarán en la Administración o Gobierno de la Sociedad, limitándose sus derechos a la percepción del valor económico de las acciones conforme al Balance especial indicado. Si los accionistas supérstites decidieren no adquirir las acciones, deberán comunicarlo a la sociedad y a los demás accionistas dentro de los diez (10) días corridos de ocurrido el hecho. En tal caso, los demás accionistas podrán acrecentar su participación en la sociedad en forma proporcional a sus aportes. Si ninguno de los accionistas decidiera adquirir las acciones la Sociedad podrá adquirirlas, utilizando utilidades o reservas disponibles o, en su defecto, proceder a la reducción del capital social, previa resolución de la Asamblea. La reducción del número de accionistas no será causal de disolución de la sociedad, la que podrá decidir su transformación en sociedad anónima unipersonal o el restablecimiento de la pluralidad de accionistas dentro del plazo de tres (3) meses. 6) Los usufructuarios de las acciones que existieren al momento de operarse la transferencia, deberán, sin excepción, ser notificados de todos los pasos que se generen en torno a la venta de la nuda propiedad por cualquiera de los socios, y deberán, llegado el caso, conformar la misma en forma expresa.-

1 día.-

RPJEC 3334 .-

"FORTÍN 5" S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Con relación a "FORTÍN" S.R.L., se hace saber que por instrumento de fecha 21 de Junio de 2023, reunidos ALEJANDRO GIMENO, argentino, D.N.I. Nº 27.211.645, CUIT 20-27211645-9, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza de Mayo 2820 Piso 5, depto. 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y MARIA CRISTINA ORLANDI, argentina, D.N.I. Nº 10.068.466, CUIT Nº 27-10068466-2, divorciada en primeras nupcias de Juan Ramón Gimeno según Resolución Nº 938 de fecha 23 de diciembre de 1991, de profesión Abogada, domiciliado en calle Montevideo 2717, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se realizó la siguiente cesión de cuotas de la sociedad "FORTIN 5" S.R.L. por medio de la cual el Sr. ALEJANDRO GIMENO, vende, cede y transfiere a MARIA CRISTINA ORLANDI, veinticinco mil (25.000) valor nominal pesos uno (\$1), equivalentes a pesos a veinticinco mil (\$ 25.000). Se encuentran comprendidos en dicha venta todos los derechos que pudiera tener el cedente sobre las mencionadas cuotas. Consecuentemente, y atento la cesion efectuada, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA; El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en quinientas mil (500.000) cuotas de capital de pesos uno (\$1) cada una, las que son suscriptas de la siguiente manera: el Sr. Alejandro Gimeno suscribe cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) cuotas equivalentes a pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000) y la Sra. Cristina Orlandi, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas equivalentes a pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

\$ 100 564554 Jul. 29

AUSTRAL WHALE SRL CONTINUADORA DE SAS

Transformación societaria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 77 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber de la transformación societaria de AUSTRAL WHALE SRL, la cual es continuadora de AUSTRAL WHALE SAS, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Accionistas: Francesca Nasini Gimenez, DNI Nº 30.099.625, CUIT 27-30099625-1, domicilio en Avenida del Huerto Nº 1115, piso 19 de la ciudad de Rosario; Lisandro Nasini Gimenez, DNI Nº 30.155.220, CUIT Nº 20-30155220-4, domicilio en calle Maipú Nº 534, piso 8, de la ciudad de Rosario; Matías Andres Nasini, DNI Nº 31.290.173, CUIT 20-31290173-1, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nº 1184, piso 1, departamento 6 de la ciudad de Rosario; Marco Alfredo Nasini Gimenez, DNI Nº 34.770.706, CUIT 20-34770706-7, con domicilio en calle Av. Del Huerto Nº 1115, piso 19, de la ciudad de Rosario; Guido Nasini, DNI Nº 37.797.036, CUIT 20-37797036-6, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nº 1142 de la ciudad de Rosario. 2) Fecha del instrumento que resuelve la transformación: 29/06/2026. 3) Razón social: AUSTRAL WHALE SRL CONTINUADORA DE AUSTRAL WHALE SAS. 4) Domicilio de la sociedad: La sociedad tiene su sede en calle Córdoba Nº 1060, piso 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades en la figura de Proveedor de Servicios de Activos Virtuales dentro del ámbito de Comisión Nacional de Valores, pudiendo realizar: a) Intercambio entre Activos Virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias); b) Intercambio entre una o más formas de Activos Virtuales; c) Transferencia de Activos Virtuales; d) Custodia y/o administración de Activos Virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos (siempre y cuando no sean no custodiados). 6) Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde el 29 de febrero de 2024 (inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario). 7) Capital social: El capital social es de ciento quince millones de pesos (\$ 115.000.000) representado por un millón ciento cincuenta mil (1.150.000) cuotas de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Marco Nasini Gimenez, suscribe doscientos ochenta y siete mil quinientas (287.500) cuotas, por la suma total de pesos veintiocho millones setecientos cincuenta mil (\$ 28.750.000); Francesca Nasini Gimenez, suscribe doscientos ochenta y siete mil quinientas (287.500) cuotas, por la suma total de pesos veintiocho millones setecientos cincuenta mil (\$ 28.750.000); Lisandro Daniel Nasini, suscribe ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y siete (191.667) cuotas, por la suma total de pesos diecinueve millones ciento sesenta y seis mil setecientos (\$ 19.166.700); Matías Andrés Nasini, suscribe ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y siete (191.667) cuotas, por la suma total de pesos diecinueve millones ciento sesenta y seis mil setecientos (\$ 19.166.700); Guido Nasini, suscribe ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y seis (191.666) cuotas, por la suma total de pesos diecinueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos (\$ 19.166.600). Todas las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Administración: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; quienes tendrán el uso de firma social en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación alguna de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales; pudiendo realizar incluso los que requieran facultades especiales con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designan a Lisandro Daniel Nasini y

Gabriel N. Messina, como gerentes. Se. prescinde del órgano de fiscalización quedando la función a cargo de los socios. 9) Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde a los gerentes quiénes en su caso podrán actuar de forma indistinta. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

\$ 300 564444 Jul. 29